



Asamblea General

Distr. general
24 de septiembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Quinta Comisión

Temas del programa 138, 143, 145 y 150

Proyecto de presupuesto por programas para 2022

Gestión de los recursos humanos

Régimen común de las Naciones Unidas

**Aspectos administrativos y presupuestarios de
la financiación de las operaciones de las Naciones
Unidas para el mantenimiento de la paz**

Consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2021

**Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General**

Resumen

En esta exposición, presentada de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se describen las consecuencias para el presupuesto por programas de la Secretaría de las Naciones Unidas de las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional para el régimen común que requieren la adopción de decisiones por la Asamblea General, en particular en relación con el proyecto de presupuesto por programas para 2022. Con el fin de proporcionar información amplia, también se incluyen las consecuencias para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los ejercicios económicos 2021/22 y 2022/23.

Si la Asamblea General aprueba las recomendaciones de la Comisión, no habrá consecuencias financieras para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas para 2021. Las consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas para 2022 se estiman en 1.772.900 dólares y se tendrían en cuenta en el contexto de las estimaciones revisadas que se deriven del efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación para el período. Las consecuencias financieras para las operaciones de mantenimiento de la paz para el ejercicio financiero



2021/22 se estiman en 628.600 dólares; las necesidades de recursos para el ejercicio 2022/23 se estiman en 1.257.200 dólares y se tendrían en cuenta, en su caso, en el contexto de los informes de ejecución del período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 y de las próximas propuestas presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

I. Introducción

1. El informe anual de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2021 (A/76/30) contiene recomendaciones que tienen consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas de la Secretaría de las Naciones Unidas para 2022, y para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz a partir del ejercicio económico 2021/22, en relación con las siguientes cuestiones:

- a) Escala de sueldos básicos/mínimos;
- b) Subsidio de educación;

2. El informe de la Comisión también incluye una recomendación de ampliar la medida piloto de conceder una cuantía reducida de la prestación por servicio en lugares de destino no aptos para familias, por un monto de 15.000 dólares por año, a los funcionarios con familiares a cargo que reúnan los requisitos y que trabajen en lugares de destino clasificados como E en función de la dificultad de las condiciones de vida que no hayan sido designados como no aptos para familias y que opten por no instalar a sus familiares a cargo en el lugar de destino, y ampliar esta medida a los lugares de destino de la categoría D que no hayan sido designados como no aptos para familias, como se propuso inicialmente en 2018. Dado que la Secretaría de las Naciones Unidas tiene una presencia limitada en esos lugares de destino mencionados, no había funcionarios financiados con cargo al presupuesto por programas o los presupuestos de mantenimiento de la paz que pudieran acogerse a la medida piloto. Por consiguiente, no habría consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas de las Naciones Unidas para 2022 ni para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los ejercicios económicos comprendidos entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 y entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

II. Escala de sueldos básicos/mínimos

3. La Comisión recomienda que se aplique un aumento del sueldo básico/mínimo del 0,92 % con efecto a partir del 1 de enero de 2022 aumentando la escala de sueldos básicos/mínimos y disminuyendo proporcionalmente los puntos del multiplicador del ajuste por lugar de destino, con lo cual no habría ni pérdidas ni ganancias en la paga líquida neta. Si bien el procedimiento de ajuste de la escala de sueldos básicos no tiene por lo general incidencia en los costos de la remuneración neta, sí tendría consecuencias en lo que respecta a los pagos por separación del servicio.

4. Las consecuencias financieras para todo el sistema derivadas de la recomendación de la Comisión sobre el aumento de la escala de sueldos básicos/mínimos se estiman en 494.000 dólares por año. Por consiguiente, las consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas de la Secretaría de las Naciones Unidas para 2022 se estiman en 67.900 dólares. Las consecuencias financieras para las operaciones de mantenimiento de la paz se estiman en 24.100 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 y en 48.200 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

III. Subsidio de educación: examen detallado de la escala móvil y la cuantía de la suma fija para gastos de internado

5. En 2019, la Comisión recomendó a la Asamblea General un ajuste de la escala móvil de reembolso y de la suma fija para gastos de internado en el marco del plan revisado del subsidio de educación. En su resolución 74/255 B, la Asamblea decidió aplazar el examen de esa recomendación a la espera de un análisis detallado sobre la escala y la cuantía de la suma fija para gastos de internado, teniendo en cuenta la cuantía máxima por familia. En su 92º período de sesiones, la Comisión llevó a cabo el análisis detallado solicitado por la Asamblea sobre la base de la información pertinente relacionada con la educación recogida de las organizaciones del régimen común.

6. Tras las deliberaciones, la Comisión reconfirmó que, a partir del curso académico actual con efecto el 1 de enero de 2022, se aplicaría su recomendación de 2019 a la Asamblea General relativa al ajuste de la escala móvil de reembolso del subsidio de educación y de la suma fija para gastos de internado presentada en su informe anual de 2019 (A/74/30, párr. 85).

7. Las consecuencias financieras de los ajustes recomendadas en 2019 (A/74/30, párr. 84) se han revisado de una estimación anterior de 7,85 millones de dólares a 6,55 millones de dólares por año, en todo el sistema, en función de la información más reciente sobre el subsidio de educación recopilada de las organizaciones del régimen común. A este respecto, las consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas de la Secretaría de las Naciones Unidas para 2022 se estiman en 1.705.000 dólares. Las consecuencias financieras para las operaciones de mantenimiento de la paz se estiman en 604.500 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 y en 1.209.000 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

IV. Conclusiones y recomendaciones

8. Las consecuencias financieras de las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional se resumen como sigue:

a) Las consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas de las Naciones Unidas para 2022 se estiman en 1.772.900 dólares;

b) Las consecuencias financieras para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz para el ejercicio económico 2021/22 se estiman en 628.600 dólares, y los recursos necesarios para el ejercicio económico 2022/23 se estiman en 1.257.200 dólares.

9. Si la Asamblea General aprueba las recomendaciones de la Comisión:

a) Las necesidades de recursos para 2022 se tendrán en cuenta en el contexto de las estimaciones revisadas derivadas del efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación para el período;

b) Las necesidades de recursos con cargo a los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz se tendrían en cuenta, según proceda, en el contexto de los informes de ejecución para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 y de las próximas propuestas presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.